



RESOLUCIÓN No. 1946 23 de abril de 2022

“Por medio de la cual se convoca a participar en el “Campeonato Nacional Interclubes de Apnea Indoor Categorías “A”, “B”, Master y Novatos”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el estatuto, convoca a las Ligas del país para que sus Clubes afiliados participen en el **“Campeonato Nacional Interclubes de Apnea Indoor Categorías “A”, “B”, Master y Novatos”**, a realizarse en la ciudad de Medellín, del 3 al 5 de junio de 2022. II Evento Clasificatorio al **“VIII Campeonato Panamericano CMAS Zona América de Apnea Indoor 2022”** Guayaquil – Ecuador, octubre del 2022.

1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:

La organización del **“Campeonato Nacional Interclubes de Apnea Indoor Categorías “A”, “B”, Master y Novatos”**, estará a cargo de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas - (LASA).

Dirección: Las Competencias se desarrollarán en el Complejo Acuático Unidad Deportiva Atanasio Girardot de la ciudad de Medellín.

Celular: 301-5405850.

E-mail: antioquiasubacuatica@gmail.com

2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

2.1 Director General: Sr. Daniel Arias Zapata, Presidente Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA)

2.2 Coordinador del Evento: Sr. Carlos Andrés López Escudero, Coordinador Deportivo de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA)

2.3 Juez Árbitro Principal Federado: Sra. Julieth Mongua

2.4 Delegado FEDECAS: Sr. Walter Roldan Reyes, Miembro del Órgano de Administración de Fedecas y miembro de la Comisión Técnica Nacional de Apnea - Fedecas.

2.5 Dirección Médica: S.A.N. (Servicio Nacional de Ambulancias).

2.6 Responsable de la Organización: Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA)

2.7 Jurado: Estará integrado por el Director del Evento, el Delegado FEDECAS, el Juez Principal Federado y un (1) Delegado de los Clubes, nombrado en el congreso informativo.



RESOLUCIÓN No. 1946 23 de abril de 2022

- 2.8 Autoridades Disciplinarias:** Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de FEDECAS.
- 2.8.1** Los jueces, así como el personal de apoyo y logístico, que requieran los organizadores de eventos Federados deben realizar la verificación y validación de afiliación de dichas personas a una entidad promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la Ley.
- 2.8.2** Las ligas deberán enviar el listado de los Jueces federados con el comprobante de pago correspondiente al seguro el día **28 de mayo** al correo electrónico. Contabilidad.fedecas@hotmail.com.
- 2.8.3** Las ligas participantes deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez por cada Liga cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje, Alimentación y Transporte).
- 3. ESCENARIO:**
Las Competencias del "**Campeonato Nacional Interclubes de Apnea Indoor Categorías "A", "B", Master y Novatos**", se desarrollarán en el Complejo Acuático de la, Unidad Deportiva Atanasio Girardot de la ciudad de Medellín.
- 3.1** Para la realización del "**Campeonato Nacional Interclubes de Apnea Indoor Categorías "A", "B", Master y Novatos**", se ha tenido en cuenta los lineamientos de prevención con miras a construir una estrategia que permita dentro de las rigurosas medidas de bioseguridad para los atletas, entrenadores, jueces, y personal de salud acompañante. Es por esto que se ha diseñado un protocolo de obligatorio cumplimiento para el evento, el cual se adjunta a esta resolución para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID -19 para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas y posteriormente el Decreto 1408 de noviembre de 2021.
- 3.2** Todos los deportistas, entrenadores, jueces y delegados inscritos por la página de la federación al evento de piscina al realizar su inscripción están aceptando las condiciones establecidas en el protocolo que fue presentado y aprobado ante el Ministerio del Deporte y hace parte del desarrollo de eventos de piscina, por lo tanto, será de obligatorio cumplimiento y presentación la carne de vacunación donde se evidencie como mínimo el inicio del esquema de vacunación.
- 3.3** Se permite informar que debemos mantener los controles de bioseguridad durante los eventos deportivos de nuestra federación siguiendo las normas sugeridas en los protocolos respectivos durante la realización de los mismos. Es responsabilidad de cada delegación en su respectiva modalidad hacerlos cumplir estrictamente con la presentación de la carné de vacunación y control de los sitios



RESOLUCIÓN No. 1946 23 de abril de 2022

donde se hospedará su equipo deportivo, dejando a su criterio y responsabilidad la escogencia del lugar más apropiado.

- 3.4** El formato consentimiento informado de los participantes donde exoneran y liberan de toda responsabilidad al comité organizador, a Fedecas, al personal de salud participante y al Ministerio del Deporte, ante el evento de ser diagnosticado con la COVID 19, debe ser enviado con su respectiva firma al correo de la organización en un solo PDF por delegación, antes del **2 de junio de 2022**.
- 4. VALOR INSCRIPCIONES:** De acuerdo a las tarifas establecidas en la Resolución No. 1917 de enero 19 de 2022, de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), cada Club deberá consignar:

Tabla de tarifas Año 2022	
Concepto	Valor
Ficha Fedecas Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores	\$ 75.000
Seguro Póliza de Vida	\$ 38.000
Carné Fedecas	\$ 2.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES	\$ 409.000
Inscripción Individual Deportistas a Campeonatos	\$ 76.000
Pago adicional por <i>consignaciones nacionales locales</i>	\$ 13.864
Pago adicional por <i>cajero multifuncional</i>	\$ 6.164
Pago adicional por <i>corresponsal bancario</i>	\$ 8.782

4.1 FECHAS LÍMITE DE LA CONVOCATORIA:

Las Ligas enviarán el soporte de pago, planilla ficha Fedecas, cartas de libertad y paz y salvos, consentimiento control dopaje para los menores de edad al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com hasta el día **18 de mayo de 2022, antes de las 03:00 p.m.**

Una vez validados los pagos y realizadas las activaciones fichas Fedecas; cada Club participante podrá realizar la inscripción al evento a través de la página www.fedecas.org.

Concepto	Fecha
Pago Ficha FEDECAS <i>Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores</i>	may-18
Pago Inscripción Campeonatos Interclubes	may-25
Cierre de Inscripciones	may-27



RESOLUCIÓN No. 1946 23 de abril de 2022

5. PAGOS:

- 5.1** El valor de la inscripción, más el valor de la consignación nacional, de cada club debe realizarse a nombre de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA) en la **Cuenta de Ahorros Bancolombia No. 00505471652** Se debe enviar copia de la consignación al correo electrónico antioquiasubacuatica@gmail.com especificando Club que realiza la consignación detallando listado de deportistas.
- 5.2 El Valor de la Ficha FEDECAS:** Debe realizarse en **Bancolombia** en la **Cuenta Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas y enviar copia del recibo de consignación legible por correo electrónico a contabilidad.fedecas@hotmail.com , con el nombre del club y la relación de los deportistas. *(De acuerdo a lo contenido en la Resolución No. 1852 de enero 19 de 2021), la cual debe ser enviada a través de su liga.*
- 5.3** Por el derecho de inscripción de los Clubes no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados de su EPS respectiva, al Comité Organizador, el delegado debe entregar obligatoriamente antes de la reunión informativa la copia del documento de identidad, carné, póliza Fedecas y EPS, en una sola hoja impresa por cada participante (Deportistas, delegados entrenadores).
- 5.4.** Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y estén pendientes por activar su ficha deportiva; deberán enviar **Carta de Libertad y Paz y Salvo** por todo concepto para con el club saliente, **hasta el 13 de mayo de 2022** adjuntando la renuncia por escrito ante el Órgano de Administración del mismo. **(Decreto Coldeportes No.1085 y Resolución Fedecas No.1568 de 2.017).** *La cual debe ser enviada a través de su Liga.*
- 5.5.** Las Ligas deben estar al día con el 50% correspondiente a la anualidad año 2022, para que sus clubes afiliados puedan participar en dicho evento.



RESOLUCIÓN No. 1946 23 de abril de 2022

6. PROGRAMACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:

HORARIO DE PRUEBAS GENERALES “Campeonato Nacional Interclubes de Apnea Indoor Categorías “A”, ”B”, Master y Novatos”			
Programación	Fecha	Actividad	Lugar / Hora
<i>Información Evento</i>	<i>Viernes 3/06/2022</i>	<i>Congreso Informativo</i>	<i>Complejo Acuático Unidad Deportiva Atanasio Girardot 07:00 p.m.</i>
<i>1ª Jornada deportiva</i>	<i>Sábado 04/06/2022</i>	<i>Estática</i>	<i>08:00 a.m. Calentamiento 09:00 a.m. Competencias -----</i>
<i>2ª Jornada deportiva</i>		<i>DYNF</i>	<i>02:00 p.m. Calentamiento 03:00 p.m. Competencias</i>
<i>3ª Jornada deportiva</i>	<i>Domingo 05/06/2022</i>	<i>DYBF</i>	<i>08:00 a.m. Calentamiento 09:00 a.m. Competencias -----</i>
<i>4ª Jornada Deportiva</i>		<i>DYMF</i>	<i>0100 p.m. Calentamiento 02:00 p.m. Competencias</i>

Esta programación puede estar sujeta a cambios una vez se conozca el número total de participantes inscritos.

7. PREMIACIÓN:

- 7.1** Se entregarán Medallas doradas, plateadas y bronceadas, al campeón, subcampeón y tercer lugar a los deportistas que alcancen el mayor puntaje individual en la sumatoria de las pruebas individuales de cada categoría por género.
- 7.2** Se otorgarán trofeos a los Clubes que alcancen el título de Campeón, Subcampeón y Tercer Lugar, de acuerdo con la mayor cantidad de medallas doradas, si se presenta empate se cuenta con la cantidad de medallas plateadas, de persistir el empate se revisa la cantidad de medallas bronceadas en la general obtenidas por sus deportistas.



RESOLUCIÓN No. 1946 23 de abril de 2022

- 7.3** Se premiará con una placa a la mejor marca técnica alcanzada en el campeonato por género.
- 8. TABLA DE INSCRIPCIÓN POR CATEGORÍAS:**
- 8.1** Se realizará cada prueba por categoría, si hay inscritos como mínimo un (1) deportista.
- 8.2** Se entiende por novato todo aquel deportista que nunca ha participado en la modalidad de Apnea.
- 8.3** La categoría Master es de mayores de 50 años.
- 8.4** Si un deportista en cualquiera de sus categorías y ramas no logra realizar la marca mínima no se realizará la premiación de la medallera.
- 8.5** El anexo 1- registro de inscripción de marcas anunciadas por los deportistas, debe ser enviado por el club participante al correo fedecas.colombia@gmail.com, a más tardar el día 28 de mayo, esto para permitir que los jueces puedan hacer la programación de cada prueba con suficiente tiempo y poder distribuirla a todos los delegados en la reunión informativa.

Tabla de Inscripción	Categoría Novatos	Categoría "B" y Master	Categoría "A"
Prueba de Estática (Estatic)			
Damas	30 Segundos	01:00 Minutos	03:00 Minutos
Varones	30 Segundos	01:30 Minutos	03:30 Minutos
Prueba Dinámica sin aletas (DYNF)			
Damas	20 Metros	30 Metros	70 Metros
Varones	20 Metros	40 Metros	80 Metros
Prueba Dinámica con Bialeas (DYBF)			
Damas	30 Metros	40 Metros	90 Metros
Varones	30 Metros	50 Metros	100 Metros
Prueba dinámica con monoaletas (DYMF)			
Damas	30 Metros	50 Metros	100 Metros
Varones	30 Metros	60 Metros	100 Metros

9. REGLAMENTO: La presente convocatoria adopta

- 9.1** El reglamento vigente de Apnea Indoor de la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS



RESOLUCIÓN No. 1946 23 de abril de 2022

- 9.2** La Resolución No. 1918 de 22 de enero de 2022 que modifica la Resolución No. 1776 de junio 30 de 2019.
- 9.3** La resolución de tarifas para el año 2022 Resolución No. 1917 de enero 19 de 2022

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario